



BASES Y CONDICIONES - REGLAMENTO

PRIMERA

Sólo podrán participar del Concurso los empleados de Sullair Argentina SA o de cualquiera de las sociedades controladas de Sullair Argentina S.A. [todas en conjunto denominadas como la "Compañía"], que se encuentren desempeñándose laboralmente en cualquiera de los destinos o lugares en los cuales la Compañía opera. Los empleados de la Compañía [los "Empleados"] deberán tomar las fotografías con sus propios equipos y con sus propios insumos, todo lo cual estará enteramente a cargo de los Empleados. Así también, los Empleados no podrán descuidar su nivel de diligencia y colaboración respecto a su labor, incluyendo pero no limitándose a la puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada a las características de su labor. No podrán participar de este concurso los empleados que trabajan en el departamento de Business Transformation (BI, MKT & CX) de la Compañía.

SEGUNDA

El Concurso posee las siguientes tres categorías temáticas de fotografías:

[i] **Sullair en Acción.** En esta categoría se incluirán las imágenes que tienen que ver con la interacción con nuestros equipos. En cualquier entorno. Fotografías de interiores o exteriores. Situaciones de trabajo en condiciones seguras.

[ii] **Actitud Sullair.** En esta categoría debe proponerse una mirada sobre nuestra identidad y donde se vea reflejada nuestra forma de hacer las cosas. Anclada en las personas –aunque no de manera excluyente–, estas temáticas pueden estar en cualquier acción de la compañía. En definitiva esta categoría propone una mirada metafórica de la concreción de los comportamientos que definen la Actitud Sullair: Fijamos el rumbo impulsando un crecimiento rentable; Inspiramos y desarrollamos a nuestra gente; Cumplimos metas con eficiencia y excelencia profesional; Estamos cerca del cliente para escucharlo y satisfacerlo; Hacemos que las cosas sucedan; Analizamos con profundidad y decidimos con agilidad; Trabajamos juntos con el orgullo de pertenecer; Vivimos los cambios con flexibilidad y ambición.

En esta categoría se incluirán propuestas que reflexionen sobre el crecimiento, la sustentabilidad, el desarrollo humano, el cumplimiento de objetivos, la excelencia, la interacción, la velocidad de gestión, la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y la flexibilidad.

[iii] **Sullair Cultura.** Es un diferencial único de nuestra compañía. Está anclado en el vínculo de Sullair con sus audiencias. Desde la cultura del trabajo, pasando por la cultura medio-ambiental y también por el arte, como la expresión más alta del desarrollo de una sociedad.

En esta categoría se incluirán imágenes de murales, obras artísticas y/o cualquier otra intervención artística o acción vinculada a Sullair Cultura, en cualquier etapa de su proceso productivo, ya sea en interiores o exteriores, que haya puesto en valor el espacio donde trabaja nuestra gente o que haya mejorado el hábitat de su entorno o posibilitado el trabajo de artistas en vínculo con nuestros equipos o nuestra gente.

TERCERA

El motivo del presente Concurso es reflejar el espíritu de la Compañía, su ingerencia en la sociedad, en sus Empleados, y en todas las actividades que realiza la Compañía. Será condición esencial para que los Empleados participen del Concurso, que la Compañía se encuentre reflejada en cada fotografía. Para participar se deben enviar fotos cuyo tamaño **mínimo es 2 mb**, en formato JPG en RGB.

CUARTA

Todas las imágenes participantes deberán ser ingresadas a través del sitio del concurso: click.sullair.com.ar ingresando en la pestaña "Subí tu foto". Allí se accederá a un formulario en donde se deberá ingresar los datos de la fotografía y del participante.

Es imprescindible que cada imagen sea subida en forma individual y esté asociada a un único seudónimo [a cada fotografía le corresponderá un único seudónimo]. Es obligatorio que las imágenes cargadas en el sitio web sean exclusiva propiedad del concursante. En caso contrario, no se permitirá su participación en el concurso, quedando automáticamente eliminado del mismo. No podrán ser premiadas imágenes que hayan sido presentadas a ediciones previas del concurso ni reencuadres, retoques, filtrados o reediciones de las mismas. Mediante el envío de la fotografía a la Compañía, el Empleado, aceptará los términos y condiciones del Concurso, y no sólo autorizará a la Compañía a publicar la fotografía enviada en los medios y durante el tiempo que ésta considere necesario, sino que también tal como se estipula en el apartado noveno, cederá y transferirá todos los derechos inherentes a las fotografías a la Compañía.



BASES Y CONDICIONES - REGLAMENTO

QUINTA

El jurado que seleccionará las fotografías estará integrado por Carlos Venancio, quien desde el año 2003, es responsable junto al Departamento de Business Transformation, de la estrategia de comunicación de la Compañía; por la Gerente de Business Transformation, Anahí Traba y por Pompei Gutnisky, fotógrafa profesional de reconocida trayectoria, quienes serán los únicos responsables de seleccionar las fotos y definir las ganadoras, a su exclusivo criterio [el "Jurado"]. La integración de los miembros del Jurado podrá ser modificada a solo criterio de la Compañía. La decisión de los mismos será inapelable.

SEXTA

Todas las dudas o consultas que pudieran surgir respecto al Concurso, deberán dirigirse exclusivamente por mail a: click@sullair.com.ar

SEPTIMA

Los premios relativos al Concurso serán los siguientes para cada período:

1° Premio: Oh! Gift Card cargada con veinte mil pesos [\$ 20.000].

2° Premio: Oh! Gift Card cargada con quince mil pesos [\$ 15.000].

3° Premio: Oh! Gift Card cargada con diez mil pesos [\$ 10.000].

Mejor foto votada por el público: Kit de Merchandise. Sorteo entre los votantes: Oh! Gift Card cargada con diez mil pesos [\$ 10.000]. Eventualmente el jurado podrá efectuar menciones y en ese caso el premio para cada mención será una Oh! Gift Card cargada con siete mil quinientos pesos [\$ 7.500].

Los premios a otorgarse serán cinco, tres de los cuales serán otorgados y distribuidos a criterio del Jurado entre las categorías temáticas a su entera discreción, los dos restantes surgirán del voto del público.

Uno será para la foto más votada de entre las preseleccionadas por el jurado y el restante se sorteará entre los votantes. El voto de los participantes no es obligatorio. Podrán votar todas aquellas personas habilitadas para participar en el concurso.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso efectuado en cualquiera de los períodos, y en relación a cualquiera de los puestos [1°, 2° y/o 3°], no teniendo en esas ocasiones los Empleados, derecho

a efectuar reclamo alguno al respecto. Anualmente, entre los trabajos que hayan tenido premios en alguno de los Concursos, el Jurado entregará tres premios.

En el supuesto caso de que el Concurso fuera dejado sin efecto por la Compañía antes de que se cumpliera el plazo anual desde la fecha de iniciación del mismo, el denominado premio anual será entregado por el Jurado, de así considerarlo, entre las fotografías ganadoras hasta la fecha en que el Concurso sea dejado sin efecto.

OCTAVA

Los resultados de las fotos ganadoras de cada período, serán comunicados vía mail y se publicarán en el website de Click! junto a la referencia de su autor.

NOVENA

La sola presentación de las fotografías y/o la participación como votante, implican el conocimiento de las presentes bases y su aceptación, así como también la/s fotografía/s participantes, junto con la mención de su autor como único responsable y propietario de la/s misma/s, serán publicadas las veces que la Compañía lo considere necesario y en la forma que lo crea conveniente. **El autor, con su sola participación, cede y transfiere la totalidad de los derechos de uso de las fotografías participantes del Concurso.**

Si la Compañía lo considera de utilidad, las mismas podrán ser utilizadas para su comunicación, aún antes de la jura definitiva de cada período o anual. La Compañía, deslinda toda responsabilidad por el uso que le pudiera dar cualquier otra persona a las fotos seleccionadas.

DECIMA

La entrega de los premios anuales se realizará, en lugar y fecha a convenir, por la Compañía.

DECIMO PRIMERA

Toda cuestión no prevista en las presentes bases de participación será resuelta por la Compañía a su exclusivo criterio. La Compañía podrá modificar las bases y condiciones del Concurso a su entera discreción, debiendo publicar en la cartelera de la Compañía las modificaciones en cuestión.